



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe firma conjunta

Número:

Referencia: CIRCULAR ACLARATORIA N° 5- LP 19.2024 - nueva visita a obra

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2024

Obra: “SEÑALIZACIÓN CON BLOQUEO ABSOLUTO ENTRE ESTACIONES DEL RAMAL MORENO – MERCEDES”

CIRCULAR ACLARATORIA N° 05

ADIF, Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la Licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 24° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ACLARACIÓN SIN CONSULTA N° 1:

Informamos que se realizará una nueva visita a obra correspondiente a la licitación LP 19-2024 el 10 de enero a las 09.00hs.

Lugar de encuentro: Paso a Nivel Libertador (Estación Moreno) en el módulo de la SUBE ubicado en lado Sur.

En representación de ADIF, acompañará en las visitas Martín Barrios (1131432266). Por cualquier consulta, dirigirse a: licitaciones@adifse.com.ar

ACLARACION CON CONSULTA N° 01

Planilla de Cotización (PCO) – Ítem 4.2.4 – Detección de Trenes – Sistema de Contratación: AA y Esquemas de Señalamiento

Pregunta: Toda vez que en los Esquemas de Señalamiento se indican claramente la cantidad y ubicación de los dispositivos para la detección de trenes, entendemos que el sistema de Contratación informado en la Planilla de Cotización debería ser Unidad de Medida (U.M) e informarse la cantidad de contadores de eje solicitados. Agradecemos confirmar nuestro entendimiento

Respuesta:

En el esquema de señalamiento no se indican cantidades y ubicaciones definitivas para la implementación, por esa razón las cantidades y ubicaciones quedarán definidas de acuerdo al diseño y el ítem es por Ajusta Alzado.

ACLARACION CON CONSULTA N° 02:

PET y Circular Aclaratoria N° 2 – Velocidad Máxima de Diseño.

Pregunta: Dado que existe una discrepancia en las velocidades máximas informadas en el pliego de especificaciones técnicas, a saber: 120km/h (pág. 69), 160 km/h (pág. 111) y 90 km/h (pág. 177) y que en la Circular Aclaratoria se informó que “*La velocidad máxima del Ramal Moreno – Mercedes es 120Km/h, velocidad máxima permitida para trocha ancha.*” Solicitamos confirmar cuál es la velocidad máxima de diseño del sistema que se debe utilizar para el cálculo de frenado y distanciamiento de señales.

Respuesta:

La velocidad máxima de diseño para el sistema de señalización es de 120 Km/h.

ACLARACIÓN CON CONSULTA N° 03

PET y PCP – Plazo de Obra

Pregunta: Dado que tanto en el PET como en el PCP se establece que el plazo de obra es de 540 días y que en el PBCG – Artículo 2 – Plazos, se indica que “Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario”, entendemos que el plazo de obra establecido tanto en el PET como en el PCP se refiere a días hábiles administrativos puesto que no se indica expresamente lo contrario.

Agradecemos confirmar nuestro entendimiento, toda vez que, caso contrario, el plazo en días corridos resultaría insuficiente dados los tiempos de fabricación y provisión de materiales relevantes y vitales para la ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación.

Respuesta:

El plazo de obra es de 540 días corridos.

ACLARACIÓN CON CONSULTA N°04:

PET – Pautas Generales de Señalamiento y Tabla de Rutas – En las páginas 303 de 417, bajo el título “Tabla de Rutas”, se indican las siguientes rutas para la estación Moreno:

MORENO					
PRINCIPAL ASCENDENTE			MANIOBRAS ASCENDENTE		
NÚMERO	ORIGEN	DESTINO	NÚMERO	ORIGEN	DESTINO
1	A	B			
2	B	C			
PRINCIPAL DESCENDENTE			MANIOBRAS DESCENDENTE		
NÚMERO	ORIGEN	DESTINO	NÚMERO	ORIGEN	DESTINO
3	14	15			
4	15	16			
5	16	18			
6	16	17			

Pregunta: Podría entenderse que esas rutas en Moreno serán realizadas por medio de la mesa y enclavamiento existente de la estación Moreno y que sólo se considerará una interface para dar continuidad a la detección de vía entre este enclavamiento y la zona de bloqueo largo. Agradecemos confirmar nuestro entendimiento.

En ese mismo contexto, y considerando la existencia de un enclavamiento en estación Moreno y dado que el sistema que se ha de proponer debe interactuar con dicho enclavamiento, surge la necesidad de contar con más detalle respecto del alcance de los requerimientos y de la interface con el sistema existente, caso contrario, solicitamos habilitar una visita técnica a la sala de enclavamiento existente en la estación Moreno a fin de relevar e identificar la información que podrá entregar el sistema existente para la interacción con el sistema de señalamiento a proveer.

Asimismo, solicitamos clarificar la frontera (elementos de campo) entre los dos enclavamientos, con el objetivo de definir qué rutas serán realizadas por cada mesa de mando.

Respuesta:

Se podrá clarificar la respuesta en la visita al sitio el día viernes 10 de enero a las 9hs según se detalla en la presente circular.

ACLARACION CON CONSULTA N° 05

Se solicita aclarar la duración de las ventanas de trabajo que se otorgarían para realizar las tareas de vía, y si las mismas se concederían en horario diurno o nocturno. Asimismo, se consulta si sería factible la instalación de enlaces "provisorios" a ambos lados del sector a intervenir para desviar el tráfico de la vía en la que se estuviese renovando el ADV, quedando dicho sector con circulación por vía única mientras dure la ocupación de la vía.

Respuesta:

La duración de las ventanas de trabajo que se otorgarán para realizar las tareas de vía será de 6hs. Las mismas serán en horario nocturno. Todas estas intervenciones deberán ser coordinadas previamente con la Línea. No se prevé la instalación de enlaces provisorios en el sector a intervenir debido a que la renovación del ADV debe realizarse en una noche, dejando la vía precaucionada para posteriormente realizar los trabajos de nivelación correspondientes.

ACLARACION CON CONSULTA N° 06:

¿En qué estación se deberá acopiar el material producido?

Respuesta:

El material producido deberá ser acopiado a la estación Moreno.

ACLARACIÓN CON CONSULTA N° 07:

Entendemos que resulta mandatorio ofertar un sistema de radio 1+1 para brindar redundancia radioeléctrica y la posibilidad de un doble canal físico, necesario por ejemplo para el caso de control de doble vía. Además, se deberá detallar por parte del oferente la planificación de frecuencias correspondientes para evitar interferencias intrasistema. ¿Es nuestra apreciación correcta?

Respuesta:

No es mandatorio ofertar un sistema de radio 1+1. Deberá estarse a lo indicado en el pliego.

ACLARACIÓN CON CONSULTA N°08:

Entendemos que el sistema de Radio que opera en las frecuencias autorizadas para FFCC Sarmiento en el rango de 240 a 270 MHz se utilizará exclusivamente para conectar a una velocidad de 9600bps el sistema de misión crítica de manejo de la señalización en configuración punto a punto entre las estaciones detalladas a lo largo de ambos ramales. ¿Es nuestra apreciación correcta?

Respuesta:

Es correcto.

